

# Convocatoria de becas para estudios de doctorado con mención industrial 2024

La Universidad Internacional de La Rioja (en adelante UNIR), a través de su Escuela de Doctorado, anuncia la convocatoria de **un máximo de cinco becas** dirigidas a obtener el título de Doctor-a con Mención Industrial.

## 1. Objeto de la convocatoria

1.1.- Estas becas están destinadas a facilitar la formación científica de titulados-as superiores universitarios-as que deseen realizar una tesis doctoral con Mención Industrial. Por tanto, el interesado-a debe presentar un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social, cultural o de desarrollo experimental que se llevará a cabo en una entidad, empresa o administración pública (que no sea una universidad) con capacidad de contratación. De forma excepcional, la tesis podrá desarrollarse en organismos públicos de investigación y en hospitales universitarios cuando el tema de la tesis tenga una relación directa con las líneas de trabajo desarrolladas en estas instituciones.

1.2.- Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover la transferencia de conocimiento académico al ámbito empresarial para su puesta en práctica.
- Fomentar una mayor eficacia en la formación de personas orientadas a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Asegurar la conexión entre investigación, universidad y sociedad como motor de bienestar social y desarrollo sostenible, y como factor de mejora de la competitividad empresarial.

1.3.- La concesión de las becas se regirá por las normas de esta convocatoria.

## 2. Beneficiarios-as

2.1.- Los beneficiarios-as de estas becas se seleccionarán entre los-as candidatos-as que cumplan las siguientes condiciones:

2.1.1.- Tener finalizados los estudios que habilitan el acceso a los estudios de doctorado de acuerdo con la legislación vigente y reunir los criterios de admisión propios del Programa de Doctorado al que se aspira a acceder. Excepcionalmente podrán optar a estas becas estudiantes que se encuentren en el primer curso de alguno de los Programas de doctorado de UNIR y que no pudieron acudir el pasado año a la convocatoria de estas becas al no reunir, en la fecha límite para la presentación de solicitudes, las condiciones académicas exigidas.

---

- 2.1.2.- Contar en sus Grados y Másteres con una calificación media, al menos, de 7 sobre 10.
- 2.1.3.- Formalizar su solicitud en los términos señalados en el apartado 5.
- 2.1.4.- Acudir a una entrevista personal con algún miembro del Comité evaluador, si fuera convocado-a, para exponer su propuesta.
- 2.1.5.- Están excluidos-as de la convocatoria los-as consanguíneos-as hasta el segundo grado en línea recta o en segundo grado de línea colateral, así como los-as afines en las mismas líneas y grados, de las personas que ostenten los siguientes cargos unipersonales en la universidad: Rector, vicerrector-a, decanos-as, vicedecanos-as, así como aquellas que formen parte del Consejo Directivo, o que hayan ostentado esos cargos o formado parte de ese órgano en los tres años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

### 3. Procedimiento

3.1.- El doctorando debe haber estado contratado, ya sea con un contrato laboral o mercantil, por la entidad colaboradora. Ese contrato, si no existiera con anterioridad, deberá firmarse antes de que expire el segundo año de matriculación del doctorando en el Programa de Doctorado de UNIR, tendrá una duración mínima de un año, y se desarrollará antes del depósito de la tesis doctoral. Además, deberá suscribirse un convenio entre UNIR y la entidad colaboradora para el desarrollo académico de la tesis doctoral.

3.2.- La entidad colaboradora deberá concretar su voluntad de vinculación durante el primer año de matriculación a través de una carta de intenciones que deberá remitir a la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente.

3.3.- El doctorando presentará la solicitud de Mención de Doctorado Industrial a la Comisión Académica del correspondiente programa de doctorado antes de que acabe el segundo año de matriculación.

3.4.- La Comisión Académica, a solicitud del doctorando, promoverá la firma del convenio con la entidad colaboradora y, una vez firmado, adjuntará una copia del convenio a la documentación presentada por el doctorando.

3.5.- Una vez recibida esta documentación, la Comisión Académica estudiará si el proyecto está directamente relacionado con la tesis, en cuyo caso emitirá un informe favorable que hará llegar, junto al resto de la documentación, al Comité de Dirección. Un Comité de Evaluación formado por el Director, el Subdirector y el Secretario de la Escuela de Doctorado estudiará las candidaturas presentadas, teniendo siempre en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en su concesión, y aprobará definitivamente las solicitudes que estime oportuno.

3.6.- En un plazo máximo de un mes, el Director de la Escuela de Doctorado emitirá públicamente el fallo final sobre la concesión de las becas.

3.7.- El doctorando-a tendrá una persona tutora de la tesis designada por la universidad y una persona responsable designada por la entidad, empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, directora o director de la tesis de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

---

En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis. Cuando se deposite la tesis, el doctorando adjuntará, además de la documentación solicitada para tal efecto, un informe firmado por el director o directores de tesis y el responsable de la entidad colaboradora, dejando constancia de que la tesis ha seguido el plan previamente establecido al alcanzar los objetivos fijados.

3.8.- Las becas consisten en la concesión de un crédito para abonar el 80% de las tasas de matrícula en el Programa de Doctorado correspondiente. UNIR renunciará a la devolución de este crédito siempre que el-la becario-a cumpla todo lo indicado en el apartado 6 de esta convocatoria.

3.9.- La duración de esta beca será de tres años, ampliables hasta cuatro años, siempre que los informes del-de la director-a de la tesis sean favorables.

#### 4. Criterios de valoración

4.1.- En la concesión de las becas se tendrá en cuenta:

- a) El cumplimiento de lo establecido en el punto 2.1 de esta convocatoria.
- b) La trayectoria académica del-de la solicitante (hasta 65 puntos). Se valorará según las notas promedio del ISCED: b1) la calificación media obtenida en la titulación de nivel MECES 3 vinculada a áreas de conocimiento del Programa de Doctorado (hasta 30 puntos); b2) haber obtenido premios nacionales o extraordinarios en estudios superiores (hasta 15 puntos); b3) publicaciones, preferentemente en revistas indexadas, relacionadas con el área de investigación del proyecto presentado (hasta 12 puntos); b4) la posesión de un Máster de investigación (hasta 4 puntos); b5) la acreditación de idiomas de interés científico en un nivel superior al B2 (hasta 4 puntos).
- c) La calidad del proyecto de tesis doctoral que tenga previsto desarrollar (hasta 30 puntos).
- d) Otros méritos (hasta 5 puntos). En este apartado se valorará haber obtenido los títulos académicos en UNIR (2 puntos por título) o en universidades incluidas en el *Scimago Institution Rank* (1 punto por título).

#### 5. Documentación y formalización de solicitudes

5.1.- El plazo de presentación de candidaturas será el que se determine en cada convocatoria. Para esta convocatoria se establece como plazo límite el **8 septiembre de 2024**.

5.2.- Los candidatos-as deberán enviar a la dirección electrónica [oficinadoctorado@unir.net](mailto:oficinadoctorado@unir.net) los siguientes documentos: a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado, indicando el tema elegido para la tesis doctoral entre los indicados en el apartado 1.1 de esta convocatoria; b) CV actualizado, según un modelo libre, señalando de modo obligatorio el nivel alcanzado en idiomas cultos, distintos del español, en la inteligencia que es preciso haber alcanzado en alguno de ellos, al menos, un nivel de conocimientos B1;

---

c) Certificados oficiales de los títulos y calificaciones obtenidos en grado y master, expedido por la Universidad a la que se refieran, en su caso, dichas titulaciones; d) copia de la portada, índice, primera y última página de cada una de las publicaciones propias indicadas en la solicitud (si se tratara de una publicación online, se facilitará un link que permita el acceso a la misma); e) Memoria del Proyecto de Investigación (máximo 4000 palabras) del-de la candidata-a, redactada en formato libre, mostrando con especial claridad el interés de la entidad colaboradora en el proyecto (la memoria debe ser firmada por el responsable de la entidad colaboradora y el director o directores de la tesis); f) Documentación que dé fe de los premios recibidos (si los hubiera); g) Impreso de solicitud de la Mención de Doctorado Industrial; h) Copia del contrato; i) Acuerdo de confidencialidad.

5.3. Subsanación de las solicitudes: Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o tuviera errores subsanables, se requerirá al-a la solicitante que en el plazo de 5 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la advertencia de que, si no lo hiciese en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud.

## 6. Obligaciones y seguimiento de los-as becarios-as

6.1.- Los-as becarios-as tendrán una dedicación investigadora a tiempo completo, en la que cumplirán el Plan de investigación que le señale el Profesor Doctor Tutor que se le asignará una vez matriculado, esencialmente orientado al desarrollo de la tesis doctoral. La aceptación de la beca conllevará, en consecuencia, el compromiso del-de la becario-a de dedicarse a tiempo completo a su actividad investigadora. En este sentido, sólo se considerarán compatibles con el disfrute de la beca aquellos trabajos que por su limitada entidad y alcance no impidan al-a la becario-a poder desarrollar su labor investigadora con una dedicación completa.

6.2.- Los-as becarios-as mantendrán una entrevista mensual con el-la directora-a de tesis. En dichas entrevistas debe mostrarse el cumplimiento del Plan de Investigación que se haya acordado.

6.3.- Con carácter semestral, el becario-a deberá remitir al-a la directora-a del Grupo de Investigación una Memoria en la que hará constar las actividades desarrolladas en ese período, que deberá contar con el visto bueno del-de la directora-a de la tesis y del-de la Profesor-a Doctor-a Tutor-a.

6.4.- Con carácter anual, esta Memoria se sumará a la solicitud de la renovación correspondiente, si procede, que deberá presentarse junto a un informe del-de la directora-a de tesis y del-de la Profesor-a Doctor-a Tutor-a del-de la becario-a, donde se emita su juicio acerca de la renovación o cancelación de la beca.

6.5.- Para la renovación de beca se tendrán también en cuenta las estancias del-de la becario-a en otros centros de investigación relacionados con el desarrollo de la beca. A este efecto no se aceptarán los centros ubicados en la localidad en la que el-la becario-a desarrolla su actividad.

6.6.- En el caso de que el informe sobre el avance del trabajo doctoral del-de la becario-a no sea satisfactorio, el Director de la Escuela de Doctorado podrá proceder a la no renovación de la ayuda concedida. Contra esa decisión el-la becario-a podrá reclamar, mediante exposición fundada al Rector de la universidad, que resolverá en el plazo de un mes sin que quepa recurso contra dicha decisión.

---

6.7. La Universidad renuncia a la devolución del préstamo financiero concedido para abonar los gastos de las matrículas, siempre que a) el-la estudiante deposite la tesis, con la firma y autorización del-de la Directora, en un plazo no superior a cuatro años desde el momento de su matriculación en un Programa de Doctorado y b) el-la becario-a, tras haber alcanzado el grado de Doctor-a, acepte una relación laboral que pueda ofrecerle la UNIR en la categoría correspondiente como Doctor-a, según el Convenio colectivo aplicable, por la duración de un año. No obstante, la UNIR se reserva el derecho de ofrecer ese año de relación laboral.

En Logroño, a 5 de junio de 2024

El Rector

José María Vázquez García-Peñuela

---